RESOLUCIÓN STP Nº 665 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 23/2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS" – 2DA. CONVOCATORIA, ID Nº 283746, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El Memorándum STP/DA/Nº 539/2015 de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato Nº 23/2014, correspondiente a la Contratación Directa Nº 15/2014 "Servicio de Limpieza y Gomería para Vehículos" – 2da. Convocatoria, ID Nº 283746; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA GENERAL

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN STP Nº 665 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 23/2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS" – 2DA. CONVOCATORIA, ID Nº 283746, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

El Dictamen DAJ Nº 217/2015, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Por otro lado, considerando que no se encuentra impedimento jurídico para la suscripción de una adenda al Contrato Nº 23/2014, suscrito entre la empresa LAVADERO EL PUENTE de EDILBERTO ASPILLAGA CACERES y la STP, siempre y cuando se tengan en cuenta los requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución que regula procedimientos de contratos abiertos".

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la Adenda al Contrato Nº 23/2014, correspondiente a la Contratación Directa Nº 15/2014 "Servicio de Limpieza y Gomería para Vehículos" – 2da. Convocatoria, ID Nº 283746.

Art. 2° **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 23/2014 hasta el 28 de febrero de 2016.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro

Scanned by CamScanner